I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001574

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 22 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4009/2013; el Memorándum N°1000/550/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1366/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de julio del 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1366/2013, se otorgó una subvención al **Grupo Folclórico Cantares de Cerrillos.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Grupo Folclórico Cantares de Cerrillos,** con Personalidad Jurídica N°851-2010, R.U.T. N° 65.036.089-3, representado por su Presidente don **Fernando Tirado Fuenzalida,** cédula de identidad N°03.649.905-2, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $579.970.- (quinientos setenta y nueve mil novecientos setenta pesos).

2. El **Grupo Folclórico Cantares de Cerrillos,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de solicitud de subvención 2013, esto es un paseo y equipamiento musical.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Grupo Folclórico Cantares de Cerrillos** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001574

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. El incumplimiento por parte del **Grupo Folclórico Cantares de Cerrillos,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA